ANEXO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Y ARG SOLUCIONES S.A.S.

NÚMERO PROCESO:	SAMC-006-2026
NÚMERO CONTRATO:	PS-587-2026
VALOR CONTRATO:	QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($588.095.713,00) M/CTE IVA INCLUIDO, EL CUAL SE ESTABLECE A MONTO AGOTABLE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA:	ARG SOLUCIONES S.A.S.
NIT	900.494.721-6
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA CAROLINA PÉREZ MORALES
IDENTIFICACIÓN:	52.846.870 de Bogotá D.C
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODO EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y ALARMAS PARA LA VIGILANCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS)"

Entre los suscritos, **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.678 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, con efectos a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 48 del Acuerdo Municipal No. 15 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ARG SOLUCIONES S.A.S.** con **NIT 900.494.721-6** representada legalmente por la señora **LILIANA CAROLINA PEREZ MORALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.846.870 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones 1150 de 2007. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato:
Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Realizar el mantenimiento preventivo de 160 cámaras de seguridad de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Realizar el mantenimiento preventivo de 140 alarmas comunitarias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y actualización al Software de alarmas comunitarias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Realizar el mantenimiento correctivo de 160 cámaras de seguridad de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. Realizar el mantenimiento correctivo de 140 alarmas comunitarias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
6. Realizar el mantenimiento correctivo y la actualización del software de alarmas comunitarias, asegurando su plena operatividad.
7. Entregar los bienes, insumos y repuestos detallados en la ficha técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras de seguridad.
8. Entregar los bienes, insumos y repuestos establecidos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas comunitarias.
9. Garantizar el funcionamiento al 100 % de las cámaras conectadas al Centro de Monitoreo y las 140 alarmas las 24 horas del día.

10. Realizar el mantenimiento de Plataforma de las Alarmas Comunitarias y software de alarmas comunitarias.
11. Atender la solicitud de la Secretaría de Seguridad, dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la solicitud.
12. Cambiar la conexión de aproximadamente 8 cámaras de radio enlace a fibra óptica
13. Realizar las pruebas de funcionamiento, alarmas y georreferenciación.
14. Garantizar el funcionamiento de las alarmas, botones de pánico y Software las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato.
15. Asistir a las reuniones de comité técnico que se realizan cada semana, con el fin de dejar constancia de las actividades realizadas y de las que se proyectan ejecutar.
16. El mantenimiento a que se refiere la propuesta cubre los ítems descritos en el cuadro de cámaras y cuadro de alarmas.
17. Asistir a reuniones de comité técnico programadas semanalmente por el supervisor del contrato para rendir informe de las actividades realizadas a la fecha y recibir el cronograma y/o instrucciones de actividades a realizar.
18. Realizar y entregar al supervisor la bitácora de actividades, en la cual deberá registrarse de manera detallada:

- Actividades ejecutadas diariamente.
- Materiales e insumos utilizados en cada actividad.
- Personal de trabajo que participó en las labores.
- Vehículos empleados durante las intervenciones.
- Ubicación de las cámaras intervenidas, indicando punto, sector o dirección según el caso.
- Registro fotográfico que evidencie el antes, durante y después de cada intervención

19. El informe mensual de actividades deberá anexar copia de las actas del comité técnico y de la bitácora.
20. Suministrar registro fotográfico de la evidencia de funcionamiento de la cámara de seguridad en el centro de control.
21. Los insumos suministrados en los correspondientes mantenimientos deberán ser garantizados por un año como mínimo.
22. Se deberá garantizar que cada acometida eléctrica garantice el pleno suministro de energía de cada gabinete por ello cada elemento que se deba anexar y suministrar deberá ser contemplado dentro del proyecto y este deberá estar a cargo del contratista.
23. Atender llamados de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo mediante visitas programadas durante la vigencia del contrato, garantizando la ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma establecido, con la finalidad de revisar, limpiar y afinar en cada visita todos los equipos, elementos y software instalados en la solución, establecidos en los estudios y documentos previos.
24. Atender servicios especiales preventivos y/o correctivos relacionados con la materia del Contrato, como, por ejemplo, instalación y/o modificaciones, reparaciones y/o actividades extraprogramáticas como también trabajos especiales asociados a traslados de cámaras, alarmas, posteria y demás infraestructura asociada.
25. Debe realizarse un informe mensual con registro fotográfico y actas de trabajo debidamente diligenciadas con letra legible y firmada por el funcionario encargado de la sala CCTV de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, informando las labores realizadas, novedades y estado actual del sistema CCTV y del sistema de Alarmas Comunitarias.
26. Atender llamadas de mantenimiento correctivo y/o preventivo para lo cual el tiempo de respuesta exigido por la Entidad será de (12) horas hábiles como máximo para que el Proveedor haga presencia en sitio y atienda el inconveniente reportado.
27. **INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPOS:** Atender las Ordenes de Trabajo ya sea del tipo Correctiva o Preventiva según corresponda, sin perjuicio de lo anterior, también se deberá utilizar como respaldo el registro de la comunicación de la avería o en el cronograma mensual de mantenimiento preventivo previamente acordado con la alcaldía municipal de Zipaquirá. El supervisor del Contrato podrá emitir órdenes de trabajo, producto de deficiencias técnicas encontradas durante las revisiones de los equipos y que pudieran comprometer tanto su buen funcionamiento, como la vida útil de los mismos. Asimismo, si en el periodo de duración del Contrato, se detectaran necesidades de intervenciones puntuales en los equipos, estos deberán ser incluidos en los cronogramas normales de mantenimiento. El supervisor del Contrato podrá emplear las formas de revisión que estime conveniente, para observar o constatar lo indicado precedentemente y para lo cual el contratista estará obligado a prestar la colaboración de personal que este estime necesario. El Contratista se compromete a mantener la totalidad de los equipos, en buenas condiciones de funcionamiento, con todas sus piezas y partes originales u homologadas, y en casos especiales, con aquellas que hubiesen sido aprobadas por la alcaldía municipal de Zipaquirá.

28. Implementar y dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad y entregar al personal empleado en la ejecución del contrario todos los elementos de protección necesarios e indispensables y garantizar que sea utilizados durante la ejecución del contrato
29. Asumir plena responsabilidad por el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), tanto por parte del personal asignado como durante la ejecución de todas las labores y actividades inherentes al contrato.
30. Mantener plenamente identificado al personal asignado para la ejecución del contrato e informar al supervisor, de manera previa al inicio de cada actividad, la programación detallada de los trabajos y la relación actualizada del personal que participará en las labores.
31. Acatar y dar cumplimiento oportuno a todas las observaciones, instrucciones y recomendaciones emitidas por el Municipio a través del supervisor del contrato, incorporándolas en el desarrollo de las actividades y en los informes correspondientes.
32. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
33. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilación o práctica que pueda afectar el normal desarrollo y ejecución del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente al Municipio de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo con lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
15. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.
16. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico

Cláusula 2 – Plazo:
El plazo de ejecución del presente contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en la plataforma secop II.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago:
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($588.095.713,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, el

cual se establece a **MONTO AGOTABLE,** el cual se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados.

CDP No. 2026000880 FECHA: 16-03-2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR A APROPIAR**
23021203013252002302.3.2.02.02. 008	1101 ICLD PREDIAL U VIG ACT	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$ 85.954.773,00	$ 588.095.713,00
	1211 CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRAS PUBLICA	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$ 502.140.940,00	
		TOTAL	$ 588.095.713,00	$ 588.095.713,00

El valor del contrato será cancelado por EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA al contratista de la siguiente manera mediante pagos de corte mensual de acuerdo con el mantenimiento o instalación realizada y el suministro de repuestos requeridos para el mismo.

Para el pago el contratista deberá presentar:

- ✓ Factura detallando las actividades y valores de cada una, IVA Y VALOR TOTAL
- ✓ Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- ✓ Informe detallado de las actividades realizadas, precisando tipo de mantenimiento y/o repuestos suministrados.
- ✓ Ingreso al almacén de los repuestos que se suministren

PARAGRAFO PRIMERO: Semanalmente se levantará un acta del Comité Técnico, en la cual se evaluarán los avances de la ejecución contractual, se dejará constancia de las actividades ejecutadas y se programarán las actividades por ejecutar, de acuerdo con el cronograma establecido y/o las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato

De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Informe de supervisión
- ✓ Certificar y emitir acta de cumplimiento y de recibido a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales
- ✓ Verificar ingreso al almacén

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista:
El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la

ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

4.9 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.10 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal Contratante:

5.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

5.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

5.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

ARG SOLUCIONES S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **ARG SOLUCIONES S.A.S**. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 7 – Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. En tal caso de requerirse deberá constar por escrito ser suscrita por las partes intervinientes y así mismo será creada, aprobada y publicada en el SECOP II.

Cláusula 9 – Caducidad:

El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 – Multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones de este. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista

sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

Cláusula 11 - Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.
Calidad de los bienes	Por el 15% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y un (01) año más contados a partir de suscripción del contrato en la plataforma secop II..
Calidad del servicio	Por el 15% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de suscripción del contrato en la plataforma secop II.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 13 - Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Zipaquirá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **ARG SOLUCIONES S.A.S**, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Zipaquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 14 – Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la

autorización previa y por escrito del municipio de Zipaquirá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Zipaquirá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Zipaquirá de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Zipaquirá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 16 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 - Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 18 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones de la Alcaldía de Zipaquirá, que deba realizar al contratista en desarrollo del contrato se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 10 Ley 2080 de 2021.

Cláusula 19 – Supervisión:

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Resolución 1714 del 29 de diciembre de 2023, “Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría”, quien será ejercida por el: **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** y/o quien haga sus veces.

Cláusula 20 - Perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente contrato y la acreditación

de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 21 - Documentos del contrato: hacen parte del presente contrato:

1. La totalidad de documentos publicados en SECOP II.
2. Estudios previos.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Registro presupuestal.
5. Todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

Cláusula 22 – Publicación:

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá deberá publicar el presente contrato en el SECOP II, de conformidad con el art 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 23 – Uso de la información:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la Alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Zipaquirá.

ANEXO 1 VALOR DEL CONTRATO

MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA19%	TOTAL UNITARIO
1	Mantenimiento cámara Domo PTZ, incluye la revisión y mantenimiento de lo siguiente: -UPS -Cámara -Fuente -Switch -Conector Fibra Óptica -Conectores RJ45 -Conectores Eléctricos - Multi Toma -Convertidores de Medios	1	$ 620.000	$ 117.800	$ 737.800
2	Mantenimiento gabinetes de poste, incluye la revisión y mantenimiento de: -Soportes de Gabinete -Gabinete -Poste -Riel Omega	1	$ 460.000	$ 87.400	$ 547.400
3	Mantenimiento de Tierras, incluye la revisión y mantenimiento de: -Cable #8 -Cable # 6 -Cable # 4 -Terminales en Cobre #8-6-4 -Varilla Cobre – Cobre 2,4 m -Caja de Tierra 30x30cm	1	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
4	Mantenimiento Transformador 220 VAC a 110 VAC	1	$ 198.000	$ 37.620	$ 235.620
5	Mantenimiento de Estaciones de Trabajo: Hardware - Actualización Software.	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
6	Mantenimiento de la Central de Administración, incluye la revisión y mantenimiento de: - Mantenimiento Servidor de Gestión -Cables de conexión a switch - Alimentación eléctrica de equipo	1	$ 1.250.000	$ 237.500	$ 1.487.500
7	Mantenimiento de Servidores de Almacenamiento de 1920 Teras, incluye la revisión y mantenimiento de: - Limpieza externa e interna de equipo - Verificación de estado de discos internos dispuestos así: un servidor con 48 discos de 8 terabytes y dos servidores con 96 discos de 16 terabytes en total. - Mantenimiento de conexión eléctrica - Mantenimiento de conectores RJ 45	1	$ 2.700.000	$ 513.000	$ 3.213.000
8	Mantenimiento de Mandos Tipo Joystick, incluye la revisión y mantenimiento de: Limpieza de equipos, arreglo de configuraciones.	1	$ 64.000	$ 12.160	$ 76.160
9	Mantenimiento de Matrix de Video, incluye la revisión y mantenimiento de: - Tarjetas de entrada y salida de video cantidad 10 - Cables HDMI (10) - Mantenimiento conexiones eléctricas	1	$ 1.025.000	$ 194.750	$ 1.219.750
10	Mantenimiento de Switch Core II 24 puertos de fibra óptica Monomodo 8 puertos RJ45	1	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100
11	Mantenimiento de Switch CRS326-24S+2Q+RM 24 puertos FO y 2 puertos RJ45	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
12	Mantenimiento Red de Fibra Óptica, incluye: Roturas en un tramo-Empalmes - Vanos Caídos - Robo de Fibra Óptica - Muflas de 24 hilos - Herrajes	1	$ 2.200.000	$ 418.000	$ 2.618.000

Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA SANDOVAL MANCERA	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Minuta PS-587-2026 Mantenimiento cámaras

13	Mantenimiento de red de radio microondas destinada a la transmisión de video de cámaras, que comprende revisión, mantenimiento, instalación y/o modificación de enlaces inalámbricos, con suministro y verificación de PoE y radioenlace para garantizar operación continua y estable del sistema CCTV.	1	$ 670.000	$ 127.300	$ 797.300
14	Mantenimiento de Acometidas eléctricas cable 1x8+8 Antifraude-Equivale a 1 acometida por cámara	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
15	Mantenimiento de UPS´s 6 KVA On Line, en Salón de Equipos Principal. Soporta Centro de Control	1	$ 310.000	$ 58.900	$ 368.900
16	Mantenimiento de aire acondicionado de 12,000 BTU	1	$ 520.000	$ 98.800	$ 618.800
17	Mantenimiento planta eléctrica y tablero de trasferencia	1	$ 1.350.000	$ 256.500	$ 1.606.500
18	Mantenimiento infraestructura electríca salon de equipos incluye: Puestas a tierra Multitomas Tableros de distribución Protecciones	1	$ 620.000	$ 117.800	$ 737.800
19	Mantenimiento de gabinete o bastidora de salón de equipos incluye: Cerraduras Bisagras Ventilación Pasantes	1	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500
20	Instalacion de fibra de 24 hilos (Metro)	1	$ 2.800	$ 532	$ 3.332
21	Instalacion de fibra de 12 hilos (Metro)	1	$ 2.000	$ 380	$ 2.380
22	Instalacion de fibra drop de 6 hilos (Mtero)	1	$ 1.500	$ 285	$ 1.785
23	Instalacion de cable UTP para exteriores (Metro)	1	$ 1.900	$ 361	$ 2.261
24	Enrutamiento de fibra de 12 hilos (hilos)	1	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990
25	Enrutamiento de fibra de 24 hilos (Hilos)	1	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230
26	Instalación de camara fija o domo	1	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950
27	Instalación de camara PTZ	1	$ 580.000	$ 110.200	$ 690.200
28	Instalación de Poste concreto 12 metros	1	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500
29	Instalación de Poste concreto 14 metros	1	$ 810.000	$ 153.900	$ 963.900
30	Instalación de gabinete para poste, incluye adecuación e instalación de equipamiento para punto de video vigilancia	1	$ 610.000	$ 115.900	$ 725.900
31	Desinstalación de gabinete de poste	1	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000
32	Desmonte coronas antiescalatorias	1	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250
33	Desmonte brazo metálico soporte de cámara	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
34	Certificación fibra óptica con OTDR Unidireccional 2 hilos	1	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
35	Verificación cable UTP patch cord cat 5x, 6x o 7.	1	$ 9.200	$ 1.748	$ 10.948
36	Servicio de Carro Canasta o Manlift	1	$ 1.450.000	$ 275.500	$ 1.725.500
BOLSA DE REPUESTOS - MANTENIMIENTO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA19%**	**TOTAL UNITARIO**
37	Suministro Convertidor de medios para fibra óptica monomodo	1	$ 470.000	$ 89.300	$ 559.300
38	Suministro Módulo SFP Gbit BIDIRECCIONAL	1	$ 465.000	$ 88.350	$ 553.350
39	Suministro Switch (10/100/1000 Mbps) POE Administrable capa 2, 8 puertos	1	$ 1.420.000	$ 269.800	$ 1.689.800
40	Suministro Switch (10/100/1000 Mbps) No administrable. 8 puertos	1	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400
41	Suministro UPS 0,6 KVA INTERACTIVA	1	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000
42	Suministro UPS 1 KVA INTERACTIVA	1	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000
43	Suministro de cámara PTZ 2 mp 32x	1	$ 5.800.000	$ 1.102.000	$ 6.902.000
44	Suministro de cámara PTZ 4 mp 32x	1	$ 6.200.000	$ 1.178.000	$ 7.378.000

Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA SANABRIA MANCERA	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Minuta PS-587-2026 Mantenimiento cámaras

45	Suministro de cámara PTZ 2 mp 45x	1	$ 6.800.000	$ 1.292.000	$ 8.092.000
46	Suministro de cámara PTZ 4 mp 45x	1	$ 7.000.000	$ 1.330.000	$ 8.330.000
47	Suministro de cámara PTZ 8 mp 45x	1	$ 19.000.000	$ 3.610.000	$ 22.610.000
48	Suministro de cámara PTZ 4 mp 25x DUAL	1	$ 4.700.000	$ 893.000	$ 5.593.000
49	Suministro de cámara PTZ 4 mp 32x DUAL	1	$ 7.000.000	$ 1.330.000	$ 8.330.000
50	Suministro de cámara PTZ 8 mp 45x DUAL	1	$ 14.000.000	$ 2.660.000	$ 16.660.000
51	Suministro de cámara Vehicular ANPR 8K velocidad >160 kph	1	$ 20.000.000	$ 3.800.000	$ 23.800.000
52	Suministro de cámara fija 2 mp	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
53	Suministro de cámara fija 4 mp	1	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200
54	Suministro de cámara fija 5 mp	1	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000
55	Suministro de cámara DOMO 5 mp FACE DETECTION	1	$ 2.300.000	$ 437.000	$ 2.737.000
56	Suministro de XVR 8 CANALES FACE RECOGNITION	1	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000
57	Suministro disco duro 2 Tb	1	$ 720.000	$ 136.800	$ 856.800
58	Suministro disco duro 4 Tb	1	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000
59	Suministro disco duro 8 Tb	1	$ 1.250.000	$ 237.500	$ 1.487.500
60	Suministro disco duro 16 Tb	1	$ 2.800.000	$ 532.000	$ 3.332.000
61	Suministro disco duro 18 Tb	1	$ 3.450.000	$ 655.500	$ 4.105.500
62	Suministro Fuente 24V para cámara	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
63	Suministro Acometida eléctrica para gabinete de cámara 2x8+8	1	$ 34.000	$ 6.460	$ 40.460
64	Suministro Acometida eléctrica para cámara 3X12	1	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
65	Suministro Conector de Tornillo de Perforacion de Chaqueta Aislada	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
66	Suministro Breaker 1x16A Riel	1	$ 27.000	$ 5.130	$ 32.130
67	Suministro Toma Doble 15 Amp 125 V Polo a Tierra Naranja	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
68	Suministro Caja plástica 2x4 para toma eléctrica	1	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
69	Suministro Riel omega o DIN perforado, 10 cm	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760
70	Suministro Muflas o Cajas de empalme (24 hilos)	1	$ 310.000	$ 58.900	$ 368.900
71	Suministro Muflas o Cajas de empalme (48 hilos)	1	$ 410.000	$ 77.900	$ 487.900
72	Suministro Fibra óptica 24 hilos ADSL Spam 100	1	$ 10.500	$ 1.995	$ 12.495
73	Suministro Fibra óptica 12 hilos ADSL Spam 100	1	$ 5.000	$ 950	$ 5.950
74	Suministro Fibra drop de 6 hilos autosoportada	1	$ 2.200	$ 418	$ 2.618
75	Suministro Preformado de retención 11,2 a 12,2mm de diámetro de la fibra ADSS	1	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220
76	Suministro Herraje tipo "D" pequeño con chaveta	1	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
77	Suministro de Herraje de suspensión 13 mm	1	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
78	Suministro de Herraje de suspensión 9 mm	1	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
79	Suministro Pig tail monomodo LC 1,5 m	1	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030
80	Suministro Patch cord fibra óptica monomodo de 1m, LC/LC	1	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980

81	Suministro Radio enlace (Par) Tecnología Radio enlace digital inalambrico Tecnología: Punto a Punto (PtP) o Punto a Multipunto (PtMP) Frecuencia: 5 Ghz o superior (libre o licenciada, según diseño) Ancho de Band: ->:300 Mbps Punto de red: Ethernet Gigabit Alimentación: Poe Uso: Exterior Protección: Grado IP65 o superior Operación: 24/7 Compatibilidad: Integración con swiches, NVR, cámaras IP Gestion y Monitoreo remoto Garantia minima 12 meses	1	$ 2.700.000	$ 513.000	$ 3.213.000
82	Suministro Injector POE pasivo 24 VDC, 12W	1	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300
83	Suministro Injector POE pasivo 24 VDC, 30W	1	$ 365.000	$ 69.350	$ 434.350
84	Suministro Injector POE pasivo 48 VDC, 24W	1	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800
85	Suministro Cinta band-it 3/4" (m)(caja 90mts)	1	$ 124.000	$ 23.560	$ 147.560
86	Varilla Cooper Weld de 14.28MM 5/8 Ap. x 2.40 Metros de Cobre Macizo SCONECTOR VCU C240	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
87	Suministro kit de tierra incluye: * varrila cooper weld de 2.40 14.28MM 5/8 Ap. x 2.40 Metros de Cobre Macizo SCONECTOR VCU C240. * Caja de inspección de 30x30x30 con tapa * Cable cobre desnudo calibre #6 * Tuberia emt 6 metros 1/2 pulgada	1	$ 780.000	$ 148.200	$ 928.200
88	Suministro cable de cobre #12 color verde conexión a tierra	1	$ 47.000	$ 8.930	$ 55.930
89	Suministro mastil 2" Galvanizado EMT	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
90	Suministro Accesorio PFA111 (adaptador para brazo de cámara)	1	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950
91	Suministro Brazo de 1.2 m de longitud horizontal para soporte de cámara	1	$ 205.000	$ 38.950	$ 243.950
92	Suministro Conectores RJ45 categoría 6E	1	$ 1.500	$ 285	$ 1.785
93	Suministro Patch cord UTP categoria 6E, 1 m	1	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
94	Suministro Cable UTP Categoría 6E uso Exterior , un metro	1	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140
95	Suministro Hebilla para cinta band-it de 3/4" (caja 100)	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
96	Suministro Gabinete en poste	1	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000
97	Suministro Gabinete 11UR, para intemperie, para equipos en torre	1	$ 2.400.000	$ 456.000	$ 2.856.000
98	Suministro Coronas Antiescalatorias instalada en poste	1	$ 230.000	$ 43.700	$ 273.700
99	Suministro de poste 14 metros 750g	1	$ 3.400.000	$ 646.000	$ 4.046.000
100	Suministro de poste 12 metros 750g	1	$ 2.950.000	$ 560.500	$ 3.510.500
101	Suministro de poste 14 metros 1100g	1	$ 3.900.000	$ 741.000	$ 4.641.000
102	Coraza Liquid Tight Tipo Americana tipo Tubería metálica flexible con revestimiento de PVC anti flama y filtro UV, De 1 Y 1/2 Pulgadas, longitud 1.2 metros	1	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800

103	Mantenimiento preventivo a la central de monitoreo, equipos y software El mantenimiento preventivo a la central de monitoreo comprende las siguientes actividades: Verificación de comunicaciones Revisión y validación de la comunicación de cada uno de los equipos del sistema de alarmas comunitarias con la central de monitoreo, asegurando que, al momento de su activación, estos transmitan correctamente su señal y presenten la georreferenciación correspondiente. Programación y actualización del sistema Programación del sistema y actualización de la base de datos de las alarmas, incluyendo la información de ubicación georreferenciada, garantizando la coherencia y confiabilidad de los datos registrados en el software de monitoreo. Configuración de reportes y análisis estadístico Configuración de reportes de activación de las alarmas mediante el uso de macros y herramientas estadísticas, permitiendo la generación de informes que faciliten el análisis, control y seguimiento del comportamiento del sistema.	1	$ 1.700.000	$ 323.000	$ 2.023.000
104	Mantenimiento de elementos que componen: -Panel central con display. mantenimiento panel central con display inalámbrico de cada una de las alarmas, comprende: -Verificación del estado de cables y voltajes de la fuente de alimentación, -verificación y ajustes de la cobertura de la señal inalámbrica, de la información que aparece en el panel central. -Verificación y ajustes de la cobertura de la señal inalámbrica, de la información que aparece en el panel central. -Arreglo de anomalías presentes en los empalmes o conexiones defectuosas, -cambio de los mismos por daño permanente.	1	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980
105	Mantenimiento de repetidoras comprende: -Revisión de las señales rf de entrada y de salida en las repetidoras y activación de estas con los diferentes botones inalámbricos que corresponden a cada alarma. -Ajustes o cambios que correspondan para el correcto funcionamiento del sistema de seguridad. -Revisión del cableado eléctrico, voltajes y ajustes necesarios -Cambio de repetidoras por daños permanentes	1	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
106	Mantenimiento de cada una de las sirenas comprende: -Verificación del sonido, -Revisión de voltajes y sonido, limpieza general, -Revisión y ajustes del cableado	1	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800
107	Mantenimiento de fuente de alimentación exterior (en caja metálica) Servicio que comprende la revisión, verificación y mantenimiento integral de la fuente de alimentación instalada en caja metálica exterior, el cual incluye: Ajuste y verificación del sistema de anclaje de la caja metálica. Revisión del cableado eléctrico, asegurando su correcto estado, fijación y continuidad. Medición y verificación de voltajes de entrada y de salida. Revisión del transformador de alimentación. Inspección, prueba de funcionamiento y verificación de las baterías recargables de 12V – 7Ah, incluyendo voltajes, conexiones y estado general. Corrección de anomalías detectadas que puedan afectar el funcionamiento y la confiabilidad del sistema.	1	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040

108	Mantenimiento al panel de comunicaciones GMS de alarma Servicio que comprende la revisión, configuración y ajuste del panel de comunicaciones GMS de alarma comunitaria, el cual incluye: Programación y actualización de números telefónicos y mensajes automáticos de alerta. Revisión y verificación de los reportes de activación de las alarmas en la central de monitoreo. Ajustes y pruebas de la comunicación del sistema con la central de monitoreo	1	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
109	Mantenimiento y revisión Kit de 5 Botones Inalámbricos Para Alarma	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
110	Suministro Fuente de alimentación 12 voltios, 1,5 amperios	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
111	Suministro de Modulo central de alarma comunitaria	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
112	Suministro Cornetas de perifoneo, 30W	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
113	Suministro Sirena de 12 voltios, 30 vatios	1	$ 47.000	$ 8.930	$ 55.930
114	Suministro Sirenas de alta potencia 110VAC	1	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
115	Suministro boton de panico de 100m	1	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
116	Suministro boton de panico de 500m	1	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700
117	Barraje a tierra de 6 posiciones	1	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800
118	Suministro Bateria Recargable 12V 7A	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($454.500.929), IVA INCLUIDO.